ACTA NUM. 367/2019 Sesión extraordinaria de 12 de diciembre de 2019

SRES. ASISTENTES

Sr. Presidente
D. Carlos Mazón Guixot

Sra. Vicepresidenta D^a Julia Parra Aparicio

Sres. Vocales
Dª María Carmen Jovez Pérez
D. José Amat Melgarejo
D. Fulgencio José Cerdán Barceló
D. Gerard Fullana Martínez
Dª Lucía Granados Alós
Dª Mª Rosa Ballester Añón
D. José Ángel Maciá Pérez

Sra. Secretaria

Da Amparo Koninckx Frasquet

Sra. Interventora

Da Matilde Prieto Cremades

Directora - Gerente
Da Ana V. Ortolá Briones

En la ciudad de Alicante, siendo las diez horas y veinte minutos del día 12 de diciembre de 2019, se reúne la Junta Rectora del Organismo Autónomo, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert, en sesión extraordinaria.

Preside la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 y ss. de los vigentes Estatutos del Instituto, el Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot; asistiendo los Sres. Vocales que al margen se expresan.

No asiste el Sr. Vocal D. Juan Francisco Pérez LLorca.

Concurre la Sra. Interventora, Dª Matilde Prieto Cremades.

Asiste y da fe la Sra. Secretaria, Dª Amparo Koninckx Frasquet.

ACTAS

1º.- Aprobación Acta Sesión 27 de noviembre de 2019.

Examinado el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2019, y encontrado conforme con lo que en ella se trató y acordó, se aprueba por unanimidad.

ORGANISMO

2º.- Personal. Plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert ejercicio 2020. Aprobación.

D. Carlos Mazón Guixot, Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora del Organismo propuesta de fecha 11 de noviembre de 2019 relativa a la aprobación de la plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert para el ejercicio 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La aprobación de la plantilla es una manifestación de la potestad de autoorganización de la Administración. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 72 establece que las Administraciones Públicas estructurarán sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad, la distribución de funciones y conforme a lo previsto en el propio estatuto.

Por lo que respecta a la Administración Local, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

"Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

Asimismo el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su artículo 126.1 determina, que las Plantillas se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, cuyos trámites de aprobación, publicidad y entrada en vigor vienen estipulados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe propuesta de la Directora Gerente del Organismo, el informe de la Unidad de Desarrollo Organizacional del Área de Recursos Humanos de la Diputación de Alicante de fecha 8 de mayo de 2015, incluido en el expediente de aprobación de la Estructura Organizativa del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, en el que se establece la necesidad de dotar a la Unidad de Administración y Presupuesto del Organismo de un Ordenanza Grupo AP, dejando constancia de esta necesidad en el Organigrama que figura como Anexo en el expediente de modificación de la Estructura Organizativa del Organismo aprobado por su Junta Rectora de fecha 19 de mayo de 2015, se hace imprescindible acomodar la plantilla orgánica mediante la creación de una plaza de Ordenanza.

En su virtud, por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 126.1 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que para este supuesto son de aplicación, y el artículo 11 e) de los Estatutos de este Organismo Autónomo, por el cual la Junta Rectora es el órgano competente para la aprobación y modificación de la plantilla del personal, propongo a la Junta Rectora la adopción de acuerdo..."

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

<u>Primero:</u> Crear en la Plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert la plaza de funcionario que a continuación se detalla:

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN	
1	AP	Ordenanza	

<u>Segundo:</u> Modificar la Plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, para el ejercicio 2020, adecuándola a lo establecido en el punto anterior del presente Acuerdo, que comprenderá las plazas/puestos siguientes:

PLANTILLA INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT

A) **FUNCIONARIO**

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN	
1	A1	Técnico de Administración	
		General (*)	
1	AP	Ordenanza (*)	

El puesto asociado a la plaza creada de Ordenanza deberá ser objeto de su creación en la próxima Relación de Puestos de Trabajo.

(*) Vacante

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN	
1	A2	Coordinador Económico	
2	C1	Administrativo(*)	
6	C2	Auxiliar Administrativo(*)	
1	C2	Auxiliar Biblioteca	

(*) 1 plaza de Administrativo vacante

2 plazas de Auxiliar Administrativo vacantes.

C) PERSONAL DIRECTIVO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN	
1	A1	Director/Gerente	

<u>Tercero:</u> Dar traslado a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Hacienda. Presupuesto de Gastos e Ingresos ejercicio 2020. Aprobación.

Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Presupuestos del Organismo para el ejercicio de 2020.

Para la realización de las actividades previstas por el Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil-Albert", se ha elaborado un presupuesto de ingresos y gastos, con un importe nivelado de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN EUROS, cuya memoria, detalle y bases de ejecución se adjuntan en documento anexo, y con un resumen como sigue:

INGRESOS

III Tasas, precios públicos y otros ingresos 10.901,00 IV Transferencias corrientes 1.382.400,00

TOTAL 1.393.301,00

GASTOS

l Gastos de personal		583.190,18
II Gastos corrientes en bienes y	servicios	710.106,82
III Gastos financieros		8.000,00
IV Transferencias corrientes		88.001,00
V Fondo de Contingencia		1.000,00
VI Inversiones reales	_	3.003,00
	TOTAL	1 202 201 00
	ΤΟΤΔΙ	1 393 301 00

TOTAL 1.393.301,00

- El Sr. Presidente indica que deben hacerse actuaciones, especialmente en los distintos municipios de la provincia.
- El Sr. Vocal, D. Gerard Fullana Martínez, diu que el Capítol 2 està molt inflat.
- La Directora Gerent explica que es deu a l'acord que es va adoptar en el seu moment.
- El Sr. Vocal, D. Gerard Fullana Martínez, diu que només el 20% del Pressupost es dedica a activitats dirigides a la ciutadania, i que es podria ampliar la quantitat destinada al públic.
- El Sr. Presidente dice que el Presupuesto 2020 aumenta la cantidad destinada a ello.
- El Sr. Vocal, D. Gerard Fullana Martínez, diu que hi ha un Capítol del Pressupost amb 1 euro.
 - La Directora Gerent ho explica.

La Sra. Vocal, Dª Mª Rosa Ballester Añón, indica que en la Memòria, en el Departament d'Humanitats es parla de activitats relacionades amb les produccions literàries vinculades amb les diferents branques del saber, pregunta quals són, i esmenta la posterior publicació de les actes.

La Directora Gerent ho explica.

Por todo lo expuesto la Junta Rectora del Organismo Autónomo, acuerda, con la abstención del Sr. Vocal, D. Gerard Fullana Martínez, lo siguiente:

<u>Primero:</u> Aprobar el Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio económico del año 2020, por su importe nivelado de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN EUROS, así como sus Bases de Ejecución.

<u>Segundo:</u> Elevar el Presupuesto aprobado a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para su definitiva aprobación, según establecen los Estatutos de este Organismo Autónomo y la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Prórroga del contrato derivado del "lote 1º seguros de responsabilidad civil/patrimonial de acuerdo marco de seguros para las entidades y organismos adheridos a la central de contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante AMSER 6/2018". Anualidad 2020. Aprobación.

Don Carlos Mazón Guixot, Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora del Organismo propuesta de fecha 26 de noviembre de 2019 relativa a prórroga del contrato derivado del "lote 1º seguros de responsabilidad civil/patrimonial de acuerdo marco de seguros para las entidades y organismos adheridos a la central de contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante AMSER 6/2018". Anualidad 2020

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

<u>Primero:</u> Aprobar la prórroga del contrato derivado de seguro de responsabilidad civil/ patrimonial por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, por una prima total (incluidos impuestos) de 1.666,92 €, manteniendo las condiciones actuales de la póliza en vigor con la compañía Zúrich Insurance PLC, Sucursal en España.

La contratación de que se trata habrá de aprobarse anticipadamente de conformidad con lo que autoriza el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,por lo que su

prórroga queda sujeta a la condición suspensiva de que exista crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio 2020 para financiar el gasto del contrato.

<u>Segundo</u>: Autorizar y disponer un gasto por importe de mil seiscientos sesenta y seis euros con noventa y dos céntimos de euro (1.666,92 €), que se imputará con cargo a la partida 01.334.2240000 del presupuesto para 2020 cuando el mismo entre en vigor.

<u>Tercero</u>: Notificar el presente acuerdo al proveedor del Acuerdo Marco, indicándole conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que este contrato basado en el Acuerdo Marco de servicio de seguros AMSER 6/2018 se perfecciona con su adjudicación.

<u>Cuarto:</u> Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Asistencia a Municipios- Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

5º Adhesión específica del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert al Acuerdo Marco de Servicio de Seguros para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. AMSER 6/2018: Lote 2 Daños materiales y adjudicación del contrato basado. Aprobación.

Don Carlos Mazón Guixot, Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora del Organismo propuesta de fecha 20 de noviembre de 2019 relativa a la adhesión específica del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert al Acuerdo Marco de Servicio de Seguros para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. AMSER 6/2018: Lote 2 Daños materiales y adjudicación del contrato basado.

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

<u>Primero:</u> La adhesión específica del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, al Acuerdo Marco de Servicios de Seguros para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMSER 6/2018- al lote siguiente, formalizado con fecha 19 de febrero de 2019.

a) Lote 2, Seguro de Daños Materiales

<u>Segundo:</u> Adjudicar a la mercantil "Zurich Insurance PLC, surcursal en España, CIF W0072130H", el contrato basado de ""Seguro de Daños Materiales

del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert"". El contrato se rige por los términos del Acuerdo Marco para entidades adheridas con un presupuesto de 1.393.301,00 euros, por un importe de prima neta de 611,97 € y una prima total de 1.083,21 € incluidos impuestos y recargos legales, y por el plazo del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, que comprenderá desde las 0:00 horas del 01/01/2020 hasta las 24 horas del 31/12/2020, pudiendo ser objeto de prórroga por periodos anuales, sin que la duración total del contrato pueda exceder del 31 de diciembre de 2022 a las 24:00 horas.

La contratación de que se trata se aprueba anticipadamente de conformidad con lo que autoriza el artículo 117.2 y la Disposición Adicional tercera de la LCSP, por lo que su adjudicación se produce sujeta a la condición suspensiva de que exista crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio 2020 para financiar el gasto del contrato.

<u>Tercero</u>: Autorizar y disponer un gasto por importe de mil ochenta y tres con veintiún céntimos de euro (1.083,21 €) que se imputará con cargo a la partida 01.334.2240000 del presupuesto para 2020.

<u>Cuarto:</u> El adjudicatario emitirá la oportuna póliza de seguro para el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, con la oferta puntual de la empresa que se recoge en el Acuerdo de adjudicación del acuerdo marco, y con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas.

Quinto: Notificar el presente acuerdo al proveedor del Acuerdo Marco, indicándole conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que este contrato basado en el Acuerdo Marco de servicio de seguros AMSER 6/2018 se perfecciona con su adjudicación.

<u>Sexto</u>: Publicar en el perfil del contratante la adjudicación del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 154.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

<u>Séptimo:</u> Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Asistencia a Municipios-Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL "EUSEBIO SEMPERE"

6º "Arte en la Casa Bardín". Exposición Apuntes del tiempo, del artista Jorge LLopis Jordá y comisaria Rebeca Padín Fabeiro. Del 21 de enero al 10 de marzo de 2020. Aprobación.

Se presenta a la Junta Rectora informe de la Jefa de Actividades culturales y artísticas del Instituto, suscrito por la Directora Gerente, relativo al ciclo "Arte en la Casa Bardín. Apuntes del tiempo", con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

Asunto:

Exposición: Arte en la Casa Bardin. Apuntes del tiempo

Fecha:

Del 21 de enero al 10 de marzo al 2020

Lugar:

Alicante, Casa Bardín

Organiza:

IAC Juan Gil-Albert

Artista:

Jorge LLopis Jordá Comisaria: Rebeca Padín Fabeiro

Presupuesto de gastos

El presupuesto de gastos previstos en la exposición, es de un importe total de 3.490€, de acuerdo con los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Diseño de hojas de sala e invitacion digital	100
Trabajos de montaje y desmontaje	450
Cartelas, rótulos y vinilos	430
Colaboración del artista, Jorge LLopis Jordá	1.000
Colaboración de la comisaria Rebeca Padín Fabeiro	1.000
Seguro	160
Acto de inauguración	350
Total gastos	3.490

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda,

Primero: Aprobar la exposición Arte en la Casa Bardín. Apuntes del tiempo, en los términos expuestos.

<u>Segundo</u>: Autorizar un gasto de 3.490€, con cargo al crédito consignado en el presupuesto de 2020, en la Aplicación Presupuestaria 03/334/2260900: "Exposiciones y muestras de arte", quedando condicionada la efectividad del presente acuerdo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio 2020.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la presente sesión, siendo las once horas, por mí la Secretaria, se extiende la presente Acta, que firma conmigo el Sr. Presidente; de todo lo cual, doy fe.